

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

EXP. PAS 1/19- “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE MONITORIZACIÓN REMOTA Y AMBULATORIA DE ECG (SISTEMA TEXTIL DE MONITOREO DE ECG)”

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

Presidenta:

1º) D^a. Lydia López Manzanares. Doctora del Área de Neurología.

Vocales:

2º) D^a. María de Toledo Heras. Doctora del Área de Neurología.

3º) D. Jorge Gómez Juan- Técnico Contable Unidad de Gestión.

Secretario:

D. Jorge Ripoll Carmona, Técnico RR.HH.

En Madrid, a las 12:00 horas del día 18 de octubre de 2019, se constituye la Mesa de Contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa, al objeto de celebrar la calificación de la documentación acreditativa de la capacidad de contratar, correspondiente al expediente de referencia.

DESARROLLO.

Ante la imposibilidad de asistencia de D. David Lafuente Alonso, Responsable RR.HH, le sustituye como secretario D. Jorge Ripoll Carmona, Técnico RR.HH.

La presidenta declara que la Mesa se ha constituido válidamente y ordena que comience el acto.

A continuación, se procede a la apertura y calificación de la documentación relativa a la acreditación de la capacidad para contratar presentada por el licitador SMART SOLUTIONS TECHNOLOGIES, S.L. Se constata que se ha recibido la precitada documentación en las instalaciones de la Fundación dentro del plazo establecido para ello.

Una vez revisada la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, el resultado es el siguiente:

- No se incluye la relación de trabajos o suministros efectuados por la empresa en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos.

Si es que se trata de una empresa de nueva creación, es decir, cuya antigüedad sea inferior a cinco años, tampoco acredita su solvencia técnica por medio de certificado de cumplimiento de la normativa de gestión de la calidad UNE-ES-ISO 9001, o equivalente.

Es SUBSANABLE.

Por ello, la Mesa de Contratación requiere a SMART SOLUTIONS TECHNOLOGIES, S.L. para que, según lo establecido en la cláusula 13 del PCJP, se proceda a la subsanación de los extremos referidos, en un plazo NO SUPERIOR A TRES DÍAS NATURALES, a contar desde la publicación de la presente Acta en el Tablón de Anuncios del expediente de referencia.

Seguidamente, se levanta sesión dando por concluido el acto.

En Madrid, a 18 de octubre de 2019.

EL SECRETARIO	Vº Bº LA PRESIDENTA
D. Jorge Ripoll Carmona	D ^a . Lydia López Manzanares

NOTA: Por la presente se hace saber que el presente documento asociado al expediente referenciado, y que se corresponde con la que ha sido publicada en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid, ha sido efectivamente firmada de forma manuscrita y se encuentra dentro del expediente sito en las instalaciones de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Princesa.